Núm. 19. Del sábado 19 de Octubre de 1822. Pág. 1

Diario Constitucional,
POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Pedro de Alcantara.

Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis ætati nostræ periculum, quantum ab circumfusis undique voluptatibus.

GOBIERNO.

Circular expedida por el ministerio de Hacienda.

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:=Don Fernando VII por la gracia d· Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo que sigue.= Las Córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado lo siguiente. *Artículo* 1.º Los Capellanes, Párrocos castrenses de Inválidos y de Fábricas militares gozarán de sueldo para su cóngrua subsistencia quinientos reales al mes. *Art.* 2.º Del mismo sueldo gozarán los Capellanes, Párrocos castrenses de Castillos de primer órden, del de cuatrocientos reales los de segundo, y del de doscientos reales los de tercero. *Art.* 3.º Para que se lleve á debido efecto lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno dividirá en tres clases los Castillos, atendiendo á su rango y posicion, á la graduacion de sus Gobernadores y á su mayor ó menor guarnicion. *Art.* 4.º Los Capellanes Párrocos castrenses de Ciudadelas gozarán en lo sucesivo del mismo sueldo que los de Castillos de primer órden, continuando los actuales poseedores en el goce del que les está anteriormente consignado. *Art.* 5.º Habrá un solo Capellan mayor Párroco castrense en cada uno de los Hospitales militares, el cual percibirá quinientos reales de sueldo al mes, y habrá ademas los que fueren necesarios temporalmente en la clase de auxiliares, segun la alta ó baja de los enfermos, percibiendo á razon de doscientos reales al mes por el preciso é indispensable tiempo que se los ocupe. Madrid veinte y seis de Junio de mil ochocientos veinte y dos.=Alvaro Gomez, Presidente.=Josef Melchor Prat, Diputado Secretario.= Angel de Saavedra, Diputado Secretario.—Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Rubricado de la Real mano.—En Palacio á 16 de Setiembre de 1822.—A Don Miguel Lopez de Baños.=De órden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1822.=Miguel Lopez de Baños.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 11 de setiembre. Jamas se ha visto una actividad tan estraordinaria como la que actualmente se nota en el paso de correos y de personages diplomáticos por el estrecho de Calais. El domingo se decia en Lóndres que la causa de no haber salido todavia Lord Welingtton, no era solamente una ligera indisposicion que ha padecido, sino la suma repugnancia que le causaba el encargarse de una comision tan delicada que S. G. mira como muy escabrosa y muy desagradable.

Los amigos de Mr. Canning no han perdido todavia las esperanzas de que sea llamado á hacer parte del nuevo ministerio, y á esto se atribuye la subida que han esperimentado los fondos públicos. Tal es el concepto que tienen los ingleses del talento de aquel hombre de estado.

—El *Constitucional* del 13 publíca noticias de Madrid del 6 de setiembre, recibidas por el correo ordinario, y desmiente la noticia dada por otros periódicos de que dicho correo hubiese sido interceptado.

No pudiendo los *ultras* sofocar la voz de la libertad con argumentos ni razones, porque la masa del pueblo frances está ya demasiado ilustrada para dejarse deslumbrar con paralogismos y necedades, apelan á la fuerza y á la arbitrariedad mas escandalosa sin querer tomarse el trabajo de disimular sus pretensiones ni de dar un colorido de justicia á sus violencias y atropellamientos. En uno de los tribunales de Paris acaba de presentarse acusacion contra los Sres. *Guise*, *Cassano Legracieux y Faucillon*, editores responsables de los periódicos titulados el Constitucional, el Piloto, el Correo, y el Diario del comercio, por haber estendido con inexactitud y mala fé los estractos de las sesiones del tribunal de Poitiers, en que se trataba de la causa del general Berton y demas cómplices en el levantamiento de Thouars. En vano el abogado del Constitucional y los de los otros acusados, han pedido que el denunciador especificase los pasages redactados con infidelidad ó mala fé para que se pudiesen dar los descargos convenientes y hacer ver todo lo contrario: los dignos jueces del ultracismo han declarado que no era precisa esta circunstancia, y sin determinar ninguno de los párrafos contenidos en diez y seis artículos diferentes que trataban del asunto en cada uno de los periódicos, y los cuales constaban de varias columnas, han condenado á los supuestos reos en las penas siguientes:

Al redactor del Constitucional en un año de prision, cinco mil francos de multa, la prohibicion por igual tiempo de dar cuenta de los debates judiciales, y en la tercera parte de las costas.

Al redactor del diario del Comercio, en iguales penas.

Al redactor del Correo, en seis meses de prision, tres mil francos de multa, la prohibicion de publicar los debates judiciales por otros seis meses, y en las dos novenas partes de las costas.

Al redactor del Piloto, en un mes de prision, mil francos de multa, tres meses de silencio con respecto á los debates judiciales, y en la novena parte de las costas.

Ademas ha dispuesto el tribunal que se inserte esta sentencia en los periódicos condenados á que impriman á su costa, 500 ejemplares del anuncio de ella, y la destruccion de todos los números en que se ha dado cuenta de los debates relativos á la causa de la Rochela, donde quiera que puedan ser habidos.

Estos jueces, estos gobernantes, estos hombres son los que nos llaman revolucionarios, los que ponderan las ventajas del poder absoluto, y los que lloran porque se establezca en todas partes su clemente y equitativo modo de enjuiciar.

Tolosa 5 de setiembre. Desde que el centro de la insurreccion española se ha establecido en la *Seo* de Urgel, se ha hecho esta ciudad el foco en donde á cara descubierta se atiza el fuego que devora las provincias de España vecinas á nuestras fronteras. Aqui se hacen públicamente vestuarios, se compran armas y municiones, y se recluta gente para el ejército de la fe sin el menor rebozo, y á ciencia y presencia de las autoridades francesas. Hoy ha llegado un coronel de los facciosos para activar la confeccion de cucardas, camisas y uniformes. Tambien sale hoy de esta el coronel Lacroix, que estuvo en otro tiempo al servicio de España, y que gozaba en esta un retiro de 18000 rs. anuales, y ahora en pago de los beneficios que ha estado recibiendo de la España, ha aceptado el título de gobernador del valle de Aran que le han remitido los farsantes de Urgel. ¡Mucho dinero ganaria la España si todos los enemigos de la libertad se quitasen la máscara, y fuesen á ponerse bajo las banderas de los focciosos!

NOTICIAS NACIONALES.

MADRID 1.° de octubre. Sabemos que el comercio de Burdeos que tanto padece con la interceptacion de correos, ya con el llamado cordon sanitario, ya con las trabas de toda especie que los partidarios del despotismo ponen en movimiento para introducir entre nosotros la guerra civil, y llevar á cabo sus inicuos planes de destruccion, ha hecho una enérgica representacion á su gobierno manifestando y detallando los perjuicios que sufre y culpando de tanto mal á los oficiales prófugos españoles y demas gente de su jaez, que con proteccion tan decidida maquinan en un pais estrangero la ruina del suyo. No dudamos que el gobierno frances á pesar de su connivencia en este asunto, meditará á lo que se espone sino pone término á tanto afan, pues las demas plazas fronterizas de comercio que sufren iguales perjuicios imitarán el egemplo del comercio de Burdeos, y las consecuencias no podran ser muy gratas para el gobierno actual frances. Nuestro gobierno entre tanto no creemos se descuidará en hacer por su parte lo que le corresponde, poniendo en claro de una vez nuestras relaciones diplomáticas para no ignorar el estado en que nos hallamos, y adoptar en tiempo las medidas que han de poner á cubierto nuestra libertad y nuestros derechos.

El señor conde del Abisval, á quien con tanto gusto miran los amantes de la libertad al frente de la inspeccion de infantería no pudo menos de sorprenderse y resentirse de la inesperada conducta de su hermano el general D. Cárlos O Donell, que sin licencia ni conocimiento alguno del gobierno se ha marchado á pais estrangero; la delicadeza del señor conde le obligó en consecuencia de este desagradable suceso á hacer á S. M. una esposicion en la que le suplicaba se sirviese admitirle la renuncia de su destino, dando como motivo que quizá no faltaria quien con buena ó mala intencion sospechase de su rectitud y adhesion á la libertad. El 9 del mismo setiembre se le contestó de real órden, que S. M. estaba satisfecho de sus servicios y adhesion al sistema constitucional, en cuyo concepto no se le admitia la renuncia, esperando al mismo tiempo S. M. que en el destino de inspector proseguiria como hasta aqui contribuyendo á la consolidacion del actual sistema de gobierno.

Sir W. A'Court, nuevo ministro inglés cerca de nuestra corte, á llegado á Madrid esta mañana. Los anuncios favorables que han publicado algunos periódicos franceses acerca de la mision de este diplomático, hacen que miremos su llegada como del mayor interes en las actuales circunstancias. La política del gabinete inglés que en todos tiempos se ha distinguido por su profundidad y prevision, no puede desconocer que en las actuales circunstancias los intereses políticos y comerciales de la Gran-Bretaña están íntimamente unidos con la consolidacion del sistema constitucional en la península. Esta consolidacion es en la actualidad la mejor garantía y contrapeso para equilibrar la preponderancia que una grande potencia quiere adquirir en la balanza política de la Europa. Pero sea lo que quiera, no podrá ocultarse por largo tiempo á los observadores sagaces é ilustrados la naturaleza de las nuevas relaciones diplomáticas que el gobierno británico va á entablar con la España por medio de su nuevo plenipotenciario.

Los juegos pueriles han demostrado en todos tiempos el odio que generalmente se profesa á los enemigos de la nacion, ó á los que lo han sido. Antes del año de ocho jugaban los muchachos á moros y cristianos: desde aquella época hasta el dia se convirtió el odio que tenian á los hijos de Mahoma contra los franceses: y ahora han dado en la gracia de que los facciosos sean el objeto de sus iras.

Claro es que en la primera época, en la segunda y en la presente, los moros, los franceses y los facciosos han quedado debajo, y solo porque este papel se hace alternando hay quien le desempeñe. Presenciamos hace pocas tardes las dificultades que tenia una turba muchachil en eucontrar quien hiciese de facciosos: redugeron al fin á algunos, con la condicion de que despues habian de hacer de *españoles* (asi se esplicaron:) antes de principiarce el combate oimos á un niño como de 8 años que les decia á los que iban á desempeñar el papel de facciosos: cuando nosotros digamos viva la nacion, viva la constitucion; decid vosotros, viva la fé, vivan los diezmos.

Cada dia que pasa es un triunfo para la libertad: pues estamos seguros de que antes de 6 años la juventud preciosa que ahora se educa engrosará de una manera admirable las filas de los defensores de la constitucion: y si estos vencen en el dia, y en todas partes á sus enemigos ¿que no sucedera despues? díganlo los que estan empeñados en cerrar los ojos para no ver las cosas como son, y no como ellos quisieran que fuesen.

S. M. se ha servido nombrar por su ministro plenipotenciario en Lóndres al mariscal de campo dod Antonio Remon Zarcó del Valle comandante general del sesto distrito, y para esta comandancia se dice ha sido nombrado el mariscal de campo don Manuel Velasco.

PERSECUCION DE FACCIOSOS.

Provincia de Barcelona. El mariscal de campo D. Francisco Milans ha sido nombrado general de la 2.ª division compuesta de las tropas existentes en la provincia de Gerona y en la parte de la de Barcelona terminada por la línea que pasa por Mataró, Granollers, S. Feliu de Codinas, Moyá, Sellent, y la izquierda del Llobregat. El

brigadier D. Josef Manso lo ha sido de la 3.ª formada con las tropas existentes en la provincia de Tarragona. Y el brigadier D. Antonio Rotten de la 4.ª formada de las tropas que operan en la parte de la provincia de Barcelona comprendida entre los límites señalados á la 2.ª, y 3.ª y la línea de Igualada, Manresa, y Cardona. Estos generales, y los comandantes militares de las provincias deberán entenderse directamente en cuanto concierna al ejército de operaciones con el Sr. general en gefe de él D. Francisco Espoz y Mina.

—A las 4 de la mañana del 26 los facciosos en número de 1500 hombres atacaron el fuerte de la Piedad en Arenys de mar que estaba defendido por la milicia nacional voluntaria de todas armas y patriotas, dirigiendo los fuegos de artillería el brigadier D. Josef Manso que se hallaba en aquella villa, é igualmente el convento de Capuchinos que igualmente estaba defendido por la valiente partida que se halla destacada del 2.º batallon de Córdova al mando de su comandante accidental D. N. Basa. El tiroteo duró 3 horas y hasta tanto que introducidos dentro la villa unos 300 hombres, robando en algunas casas, salieron guerrillas en todas direcciones, tanto del fuerte como de capuchinos y atacándoles á la bayoneta fueron desalojados. La pérdida de los facciosos ha sido la de 8 muertos y muchos heridos, habiéndoles tomado 2 caballos y 2 prisioneros: la nuestra ha sido la de un granadero de Córdova y 2 paisanos gravemente heridos y otros 2 levemente.

—El teniente coronel D. Francisco Brandis da parte desde Segura el 17 de haberse dispersado en pequeñas partidas la faccion reunida de los cabecillas Tabaco, Leon y el Gitano, que constaban de 300 á 400 hombres por disputas y riñas ocurridas entre ellos de los cuales resultó el ayudante de Leon muerto. Esta misma noticia fue tambien dada por un sargento del batallon de Alcazar de S. Juan que prisionero presenció estos acontecimientos, en medio de los cuales pudo lograr su fuga con otro soldado del mismo cuerpo.

En el momento de entrar en esta capital el comboy de enfermos procedentes de la tierra baja, se supo que un grupo de facciosos, cuyo número se ignoraba, se habia presentado en las cercanías de Fuentes, con cuyo motivo dispuso el Sr. comandante general, que el capitan Don Joaquin Arepacochaga agregado á la plana mayor general, se dirigiese á aquel pueblo con la escolta del citado comboy con el objeto de batirlos. Habiendo llegado al Burgo á la una y media de la noche de ayer, hicieron fuego sobre la descubierta 4 facciosos á caballo, los cuales cargados por la tropa nacional, se dispersaron quedando en su poder 2 caballos y 2 escopetas, de igual número de ginetes, que á favor de la obscuridad de la noche y conocimiento que tenian del pais se fugaron. Uno de estos se cree que era el cabecilla Bernabé.

En el Diario de Barcelona del 7 del corriente se lee lo siguiente.

☞Segun carta de Puigcerdá fecha 3 de este mes que hemos leido, y la relacion verbal que nos han hecho 2 sargentos fidedignos que dicen haberlo visto, los franceses á las 5 y media de la tarde de dicho dia levantaron el cordon sanitario internandose á aquel reino y verificándose la mutua comunicacion con este.

VARIEDADES.

Tanto las proclamas de los facciosos de la Seu de Urgel como las de la junta provisional de Navarra, y los papeles de los ultras de Francia se esfuerzan á hacer creer á las naciones estrangeras, que el voto de cuatro egoistas que han vivido hasta ahora en la abundancia y la opulencia á costa del sudor de los pueblos, es el voto de estos pueblos mismos. Conviene mucho á la causa de la justicia combatir tan funesto error con que se pretende alucinar á los estrangeros, y aun á algunos sencillos españoles, que acostumbrados desde la cuna á pensar digámoslo asi, por la razon de los otros, y jamás por la suya propia, puedan acaso vacilar en un punto de creencia política tan importante á su verdadero bien estar. Nada es tan frecuente, con especialidad en los cambios políticos, como el invocar un partido, una faccion, y aun á veces un solo individuo las voces de *voto nacional*, *opinion pública*, *voz del pueblo*, *opinion general*, y otras semejantes para hacer pasar sus opiniones particulares por ecos infalibles de las de sus conciudadanos.

Pero haganse sobre este punto cuantos examenes se quiera siempre vendremos á parar en que las naciones no pueden tener en masa una opinion uniforme, asi como los individuos un mismo interés pues que para esto seria preciso que todos llevasen á la masa comun igual tributo de talentos, de trabajo, de industria, de fuerza para su conservacion, y en una palabra, que los sacrificios de cada uno de los asociados fuesen exactamente cantidades iguales entre sí, para que el reparto del producto que debian reportar tales sacrificios parciales fuese tan exacto como lo habia sido el tributo ó impuesto; mas esto es moral y fisicamente imposible, porque el estado social no nace en el momento de la reforma que debe hacer su felicidad. Existia antes de ella desigualdad de fortunas, de talentos, de fuerza, y de medios de toda especie.

Esta desigualdad precisa en todos estremos en el estado de sociedad, y de algunos aun en el de naturaleza mismo, produce intereses ya encontrados, y ya diferentes en una escala proporcional á sus tipos respectivos, asi que solo podremos llamar mas perfecto á aquel sistema de gobierno que proporcione mayor cantidad de goces á la masa de los asociados, esto es al pro comunal propiamente dicho; y que bien sea estendiendolos á todas las clases é individuos ó repartiendolos lo mas equitativamente posible entre ellos, asegure á todos uno especial y del que disfruten con igualdad absoluta, tal es la garantia de las personas y propiedades de los asociados, que es lo que entendemos con el nombre de libertad.

De lo dicho sacamos por consecuencia incontestable que el régimen constitucional es el mas perfecto de todos los gobiernos, pues que es el que mas se aproxima al objeto, y que la opinion de la masa de una nacion no puede ser jamas otra que la de abrazar aquel sistema que la proporcione su mejor estar posible, sin que las escepciones de este ú el otro individuo ó de unos cuantos millares de individuos, si se quiere, pueda jamas alterar este principio, y lo que decimos de individuos decimos de las clases. Las mas numerosas en la sociedad son las que viven del producto de su industria, de sus cambios de su trabajo &c. y siendo estas las que constituyen la verdadera fuerza de los estados, es claro que ellas y no las clases parasitas son las que hemos de examinar, si queremos hallar el verdadero regulador de la opinion pública. Seria intempestivo y aun ridiculo ponernos al ora no á examinar, pero ni aun á dudar un mo-

mento si al propietario, al agricultor, al comerciante, al artista y á los artesanos y jornaleros, puede convenir el sistema de gobierno que dispone arbitrariamente de sus propiedades, de sus frutos, de sus caudales, del producto de su industria &c. &c. A estas clases como á las demas se les exigen sacrificios pecuniarios y aun personales, pero los meramente precisos para garantirles todos los demas goces de la vida social; por eso estos sacrificios son regulados por ellos mismos ó sus representantes y procuradores nombrados por ellos, no por el capricho de un hombre solo, que los decreta mas bien para satisfacer los vicios y comodidades de un enjambre de ambiciosos, que con el nombre de corte le rodea, que con el de atender á asegurar las personas y bienes de los mismos á quienes desangra.

No se necesitan mas que las luces naturales del entendimiento humano para comprender con la mayor facilidad, que es mucho mas feliz la suerte de un hombre seguro de no ser atropellado y puesto en una carcel entre criminales, porque asi le plugo á un corregidor á un alcalde mayor ú á otro mandarin de esta especie, y que solo en el caso de cometer un delito tiene que temer tan cruda suerte, que el desgraciado á quien el resentimiento particular, la venganza, el odio, ó su falta de condescendencia con un grande ó pepueñuelo déspota, puede cargar de grillos y cadenas, privar hasta de la luz, y aun hacer morir colgado como un perro en medio de una plaza pública, ó entre fieros tormentos en un lóbrego é inmundo calaboso.

Tampoco se necesitan grandes raciocinios para convencerse de que las cargas del estado deben ser proporcionadas á las fuerzas de los individuos que las han de sufrir: que las ventajas de la union social deben ser gozadas con la posible igualdad entre todos los asociados: que los premios deben ser distribuidos á las acciones sin distincion de clases y personas, y que los castigos con que la ley enfrena los delitos y venga á la sociedad ultrajada por ellos exije la justicia que recaigan con la misma igualdad sin ninguna especie de distincion sobre los culpables. Para comprender este sencillo código del sistema liberal, no se necesita haber ojeado muchos libros ni acalorarse la cabeza con grandes raciocinios. El mal está en que no se ha tenido desde el principio de nuestra regeneracion política el debido anhelo por inculcar á los pueblos estas sencillas verdades, y en que se ha dado lugar á que los interesados en ocultarselas les hayan estravido, aprovechando los desordenes y estravios parciales de algunas personas y abultandolas á los ojos poco claros de la multitud para hacerles creeque eran procedentes de las cosas, ó por mejor esplicarnos, se ha hecho creer á los pueblos sencillos que los abusos de la libertad, abusos cuya mayor parte ha tenido su origen en la guerra que sus enemigos le han declarado, eran males precisos é inherentes á la naturaleza de la libertad misma.

Es pues una solemne mentira, una impostura la mas atroz, una infame calumnia forja la contra la nacion española, el que el voto de los pueblos no esté decididamente pronunciado en favor del sistema que nos rige. Si tan infundada especie tuviera siquiera visos de ser cierta, no se habria proclamado en marzo del año 20 casi en todos los ángulos del continente á un tiempo mismo la *constitucion* del año 12 no habriamos visto aparecer como por encanto numerosimos batallones de milicianos nacionales para sostenerla no veriamos á ese ejército inmortal que tantos dias de gloria está dando á la nacion que se honra de llamarle suyo, disputar la preferencia á sus demas conciudadanos armados para eterminar á los satélites de la tirania, y no se vieran en fin que si se esceptua alguna que otra cuadrilla de ladrones y salteadores, solo en los puntos que están en contacto con el pais que rige el mas abominable pérfido y traidor de cuantos gobiernos se conocen en el mundo civilizado, se mantiene el fuego de la rebelion, atizado y mantenido por los mismos que deben á España su existencia politica, que habian perdido para siempre.

Cesen pues los miserables seductores de los sensillos catalanes y navarros como tambien los papeles vendidos al papellon Marsan, de pretender alucinar á los pueblos con frases ridiculas y con mentirosas aserciones. El voto de la nacion española es *constitucion ó muerte* y constitucion tendremos mal que pese á los detestables egoistas, cuyo esterminio es infalible si no se reconcilian pronto con la razon y la justicia, posponiendo sus mesquinos intereses á los intereses de la nacion entera. ¿Quien será tan necio que crea que el voto de Eroles, Eguia, Quesada, y de sus compañeros los salteadores, Jayme, Zaldivar, *Rojo* de Valderas y otros monstruos escapados de los presidios y que han pasado ya por las manos del Verdugo, es el voto de la generosa nacion española.,.?

[*Espectador*.)

Palma 19 de Octubre.

ORDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el 20.*

Principal, abanzada, lazareto, hospital, y moranta la Milicia Activa, carcel la M. N. L. V. hornabeque y presidio Pavia, hospital, y provision el teniente coronel, agregado al E. M. D. Tomas Rifá; ronda el capitan, agregado al mismo D. Bartolomé Albertí.

El Rey en atencion á los méritos y servicios gratuitamente, prestados á este egército en el cordon sanitario de la epidemia del año proximo pasado por el Dr. D. Bartolomé Obrador, ha tenido á bien concederle los honores de médico de exército por su Real despacho de 11 de setiembre último. Lo que de orden del Sr. comandante general interino se hace saber en la general de este dia para inteligencia de los individus de este egército.=Socies.

Avisos al público.

Hallandose vacantes las plazas de estanquero de esta capital en los puntos de la Calatrava, Mercado y plaza de la Paz, por haber renunciado los ciudadanos á quienes se les habia conferido, se avisa á todos los que tienen entablada solicitud para este objeto se presenten el lunes 21 del actual en la administracion general de estancadas á manifestar si quieren ó no seguir en su pretension, y ademas instruirles en las condiciones con que deben servir dichos estancos. Palma 18 de octubre de 1822.=C. A. G. I.=Matias García Panadero.

Una nodriza cuya leche es de 16 meses desearia encontrar alguna criaturita para criar y vivir en casa de esta Darán razon en casa de Bárbara Monserrat delante S. Magin del arrabal de santa Catalina.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.